



Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron - Institut de Recerca (VHIR)

NÚM. EXPEDIENTE: 2022-036 ESTUDIO SALARIAL PERSONAL DE ESTRUCTURA

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CONTRATACIÓN NO ARMONIZADA – PROCEDIMIENTO ABIERTO**

SERVICIO DE LA CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO SALARIAL DEL COLECTIVO DE SOPORTE A LA INVESTIGACIÓN (ESTRUCTURA) DE LA FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL HEBRON - INSTITUT DE RECERCA (VHIR).

Cláusula 1. Objeto de la licitación.

El objeto de la presente licitación es la contratación de un estudio salarial del colectivo de soporte a la investigación de la Institución (en adelante, “Estructura”), que permita establecer una base sólida para la toma de decisiones de la Dirección en el ámbito de su política retributiva. Se requiere un estudio detallado a 3 niveles:

- 1) **Valoración y nivelación de todos los puestos de trabajo** de la Estructura
- 2) Análisis de su grado de **equidad salarial interna**
- 3) Análisis de la **competitividad salarial externa**

Excepcionalmente para el Análisis de la competitividad salarial externa, además del colectivo de Estructura, se incluirán los siguientes puestos de trabajo del colectivo Investigador:

- Personal Pre-doctoral
- Personal Post-doctoral
- Personal Técnico de laboratorio

El servicio está destinado a la Dirección de RRHH de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR).

A lo largo de este pliego se describen concretamente las tareas incluidas dentro del objeto de este contrato, así como el alcance del servicio propuesto.

*** El servicio ha de cumplir con todos los requerimientos legales en el momento de la contratación, y durante toda la vigencia del contrato.

Cláusula 2. Presupuesto máximo de licitación.

En esta licitación el valor estimado del contrato y el presupuesto máximo de licitación no coinciden. El cálculo de este importe se ha realizado estimando un precio para cada uno de los 3 niveles de análisis, basándonos en los siguientes elementos:

- 1) **Valoración y nivelación de todos los puestos de trabajo:** actualmente el Modelo integrado de gestión de RRHH del VHIR contempla 8 niveles de rol, a su vez divididos en 13 subniveles. Para estimar el precio de este nivel de análisis, se ha multiplicado un importe de 200€ por subnivel, resultando un total de 2.600€. Si tras la valoración y nivelación de puestos de trabajo la empresa licitadora detectara más subniveles, se contempla también un importe en el apartado de posibles modificaciones del presente contrato.
- 2) Análisis de su grado de **equidad salarial interna:** el precio de este nivel resulta de estimar 2 jornadas de trabajo de consultoría a 200€/h, resultando un total de 3.200€.

- 3) Análisis de la **competitividad salarial externa**: el precio de este nivel resulta de multiplicar un importe de 1.000€ por puesto de trabajo a analizar, estimando un total de entre 15 y 20 puestos totales (20.000€).

El presupuesto máximo de licitación, correspondiente al primer año asciende a la suma de **“VEINTICINCO MIL OCHO CIENTOS EUROS” (25.800,00 €)**, al que, si se le añade el importe correspondiente al IVA, que es de **“CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS” (5.418,00 €)**, la suma total asciende a **“TREINTA Y UNO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS” (31.218,00 €)**.

En el presente supuesto, el valor estimado para esta licitación, será de **“VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS”**, al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de **“SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS” (6.218,00 €)**, la suma total asciende a **“TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS” (36.058,00 €)**.

| Concepto | Importe (IVA excluido) |
|--------------------------------------|------------------------|
| Presupuesto base de licitación total | 25.800,00 euros |
| Posibles modificaciones | 4.000,00 euros |
| Posibles prorrogas | 0,00 euros |
| Total | 29.800,00 euros |

El presupuesto de licitación es una estimación, y, en consecuencia, VHIR únicamente abonará a la empresa adjudicataria los servicios efectivamente prestados, sin que en ningún caso el VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

Importe establecido para modificaciones

Se establece de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 9/2017 la posibilidad de modificar el contrato al alza, y hasta un 20% del presupuesto total máximo de licitación. Importe que será retribuido a la empresa de la misma manera y bajo las mismas condiciones que regule el presente pliego, previa presentación por parte del adjudicatario de la factura.

Las causas de modificación del contrato pueden ser:

- Detección de más puestos de trabajo de los previstos al inicio del proyecto, o nuevos puestos de trabajo no evaluados hasta el momento que se deban incorporar a la Valoración y nivelación de puestos de trabajo.
- Necesidad de más horas / jornadas de consultoría para el análisis de equidad interna y/o externa.

Cláusula 3. Duración del contrato.

La prestación del servicio objeto de la presente licitación tendrá una duración inicial de **tres (3) meses**, y en todo caso durará hasta el 31 de diciembre de 2022.

Para el servicio del presente procedimiento de licitación no se prevé ninguna prórroga.

Clausula 4. Facturación y pago

Según la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en su artículo 4. *“Todos los proveedores que hayan librado bienes o prestado servicio a la administración pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a la presentación a través del punto general de entrada que corresponda...”*

La empresa adjudicataria facturará de manera electrónica los servicios efectivamente realizados. Los códigos DIR3 para poder emitir la factura son los siguientes:

| DIR3 | OFICINA CONTABLE | DIR3 | ÓRGANO GESTOR | DIR3 | UNIDAD TRAMITADORA |
|-----------|--|-----------|--|-----------|--|
| A09006467 | Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR) | A09006467 | Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR) | A09006467 | Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR) |

La facturación se realizará de forma parcial, y de la siguiente forma establecida:

- 35% a la entrega de resultados / informe de Valoración y nivelación de puestos de trabajo.
- 35% a la entrega del informe de Equidad salarial interna.
- 30% a la entrega del informe de Competitividad salarial externa.

Cada factura emitida deberá detallar el período al que corresponde la misma, el desglose de los gastos por concepto, así como indicar la referencia "**LICI 2022-036: ESTUDIO SALARIAL PERSONAL DE ESTRUCTURA**".

En caso que la emisión de la factura electrónica no sea viable por razones excepcionales, el contratista facturará cada prestación de servicios a través de su factura correspondiente, las cuales tendrán que ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: factures@vhir.org.

El pago efectivo de las prestaciones ejecutadas se realizará mediante transferencia bancaria, con vencimiento a 30 días / fecha factura.

La entidad contratante realiza el pago de los servicios una vez estos se hayan realizado de manera parcial o total y una vez entrada la factura a su registro. De acuerdo con este parámetro, no se contempla el pago por avanzado de una parte o de la totalidad del precio del contrato.

En ningún caso el contratista tendrá derecho a la revisión de precios por ningún concepto.

El VHIR únicamente abonará a la empresa adjudicataria los servicios efectivamente prestados, sin que en ningún caso lo VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

Cláusula 5. Responsable del contrato.

La responsable del contrato es la Dirección de RRHH del VHIR, a quien le corresponderá básicamente, entre otros, las funciones de gestión y supervisión del servicio contratado, conformar la facturación que emita el servicio, seguimiento, control, y dictado de las instrucciones necesarias para la buena ejecución del contrato, determinar si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y recepción del contrato a su finalización y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron – Institut de Recerca (VHIR) en este contrato.

Cláusula 6. Características técnicas del servicio.

6.1) Características técnicas:

Tal y como se ha especificado en el objeto del presente pliego, se requiere un estudio salarial del personal de Estructura, que deberá contemplar 3 análisis:

- 1) La **Valoración y nivelación de todos los puestos de trabajo** de la Estructura
- 2) El análisis de su grado de **equidad salarial interna**

3) El análisis de la **competitividad salarial externa**

Las tres valoraciones/análisis referidos deberán concretarse en tres documentos “informes” que recojan las tareas de análisis efectuadas, el método de análisis y las conclusiones alcanzadas, incluyendo recomendaciones en la materia objeto de estudio, en su caso.

El VHIR dispone de convenio colectivo propio (CONVENI COL·LECTIU DE TREBALL VHIR 2019 – 2023). En la Sección 2a del mismo (Classificació i Promoció Professional), en su Artículo 15. Classificació profesional, se define el colectivo objeto del estudio salarial, de la siguiente forma:

Grupo 3.- Personal de gestión y administración en investigación (Estructura):

Es aquel personal cuya función es apoyar la investigación en el ámbito de la gestión y/o administración. Los niveles que engloba a este grupo son los siguientes:

- Nivel 3.1 Jefe de Unidad
- Nivel 3.2 Gestor/a de proyectos
- Nivel 3.3 Técnico/a especialista
- Nivel 3.4 Administrativo/a
- Nivel 3.5 Auxiliar administrativo/a
- Nivel 3.6 Personal de servicios auxiliares

El alcance del estudio salarial deberá incluir al personal agrupado en estos 6 niveles, en los 3 análisis requeridos.

Es importante destacar en este punto, que el VHIR ya dispone de Descripciones de Puesto de Trabajo para todo este colectivo (en adelante, “DPTs”), que servirán como base para llevar a cabo el primer análisis de valoración y nivelación de todos los puestos de trabajo.

Como resultado de los análisis 1 y 2, se solicita la elaboración del **Diagnóstico retributivo interno**, y como resultado del análisis 3, el **Diagnóstico retributivo externo**.

El Diagnóstico retributivo interno contemplará la siguiente información y tareas asociadas:

- 1) Análisis y detección de puestos de trabajo no definidos actualmente, y confección de los mismos siguiendo el modelo ya elaborado por el VHIR.
- 2) Valoración y Nivelación de Puestos de Trabajo:
 - a. Se analizará en qué medida los distintos puestos dentro de VHIR están siendo retribuidos de acuerdo al valor que aportan a la Institución (equidad interna).

- b. Se definirá una **herramienta de nivelación** con criterios de evaluación definidos conjuntamente con la Dirección de RRHH.
- c. Se creará un mapa de puestos.
- d. Se analizará el grado de equidad salarial interna.

El Diagnóstico retributivo externo contemplará la siguiente información:

- 1) Detección y análisis en clave de funciones y responsabilidades, de puestos de trabajo externos y análogos a los definidos tanto en la Estructura del VHIR como en los puestos de trabajo del colectivo investigador definidos en el punto 1 objeto de este contrato.
- 2) Posicionamiento de la retribución en relación con las prácticas actuales de mercado, valorando además de la retribución económica, y los beneficios sociales, el salario emocional. Esta comparación se realizará tanto con entidades homólogas a VHIR (como mínimo, 3) como en clave de mercado.
- 3) Conclusión del análisis y elaboración de recomendaciones con el fin de mejorar la actual práctica retributiva.

6.2) Características de ejecución del servicio:

El desarrollo del servicio se dividirá en 3 fases. Cada fase finalizará con la entrega de la documentación / Informe previsto y definido en los puntos previos. La empresa licitadora deberá presentar un Plan de Trabajo / cronograma antes de iniciar el proyecto, para cada una de las fases.

Se requerirá al licitador la organización de reuniones semanales (como mínimo, 1), para validar el avance del proyecto, así como para resolver las cuestiones que sea necesario.

Se prevé una duración máxima del proyecto de 3 meses desde la fecha de inicio / reunión de Kick-off hasta la fecha de entrega de los informes finales.

El proyecto deberá contar con un equipo de trabajo experto y con suficiente preparación y experiencia en este tipo de estudios, específicamente:

- Equipo Consultor formado por personas Licenciadas/Graduadas que hayan tenido experiencia demostrable de como mínimo, entre 8 y 10 años, desarrollando proyectos en Consultoría de RRHH, ámbito de Gestión del Talento, Evaluación y desarrollo de políticas salariales, Compensación y beneficios.
- Con experiencia demostrable participando en proyectos/estudios similares, en Instituciones del Sector Público, ámbito de la Investigación biomédica /salud.

Cláusula 7. Confidencialidad, Protección de datos de carácter personal y Propiedad Intelectual y Industrial.

Sin perjuicio del que dispone la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, protección de datos de carácter personal y de confidencialidad, la empresa que resulte adjudicataria del presente procedimiento de licitación, se comprometerá expresamente, a no dar la información y/o datos proporcionados por el VHIR, o cualquier uso no previsto en el presente Pliego, y/o expresamente autorizado por el Cap de la Unidad asignado (en este caso, Unidad de Desarrollo Profesional).

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación, tendrá que hacer extensivas a los empleados que adscriba al servicio, las obligaciones contenidas y asumidas por la empresa adjudicataria, en referencia a la confidencialidad, propiedad intelectual y protección de datos, en particular las relativas al secreto, la reserva y confidencialidad de toda la información que en virtud del servicio pueda tener conocimiento.

Se entenderán cedidos en exclusiva a favor del VHIR en todo el mundo, para el tiempo máximo establecido en las leyes y/o tratados internacionales vigentes que resulten de aplicación y para su explotación a través de cualquier formato y/o modalidad de explotación, todos los derechos, incluidos los de explotación sobre cualquier descubrimiento, invención, creación, obra, procedimiento, idea, técnica, dibujo, diseño, imagen o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial generado, planteado o adquirido como consecuencia de la tarea desarrollada por la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación (en adelante, "Propiedad Intelectual y/o Industrial"), y que deriven directa o indirectamente de la relación entre VHIR y la empresa adjudicataria por el contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a informar al VHIR de cualquier descubrimiento, creación, invento, idea o cualquier otro elemento que constituya o sea susceptible de constituir un derecho de Propiedad Industrial y/o Intelectual y que desarrolle parcial o totalmente durante la vigencia del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación descubriera o desarrollará cualquier creación de propiedad intelectual o industrial, se entenderá que el mencionado descubrimiento o desarrollo constituye información confidencial del VHIR.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a firmar todos aquellos documentos públicos y/o privados que sean necesarios, a libre discreción del VHIR, para permitir la acreditación de la titularidad del VHIR o la adecuada protección de los referidos derechos de Propiedad Intelectual y/o Industrial a favor de la misma o de cualquier tercero designado por este.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación autoriza al VHIR para la transformación, modificación, publicación, comunicación pública y explotación por cualquier medio de las obras que desarrolle como consecuencia de la ejecución del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

Cláusula 8. Criterios de Valoración.

Para la valoración de las propuestas de licitación y la determinación de la más ventajosa económicamente, se atenderá a los siguientes criterios y porcentajes de ponderación:

8.1 Criterios evaluables con fórmulas automáticas.....hasta 51 puntos.

8.1.1 OFERTA ECONÓMICA.....hasta 31 puntos

Se valorará de forma automática, de conformidad con la fórmula siguiente:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

P_v = Puntuación de la oferta a Valorar

P = Puntos criterio económico

O_m = Oferta Mejor

O_v = Oferta a Valorar

IL = Importe de Licitación

VP = Valor de ponderación = 1

**Si después de haber aplicado la fórmula automática a una oferta presentada, el valor resultante es negativo, se le asignarán directamente cero (0) puntos de la parte económica.*

P(N) = 0.

8.1.2 OFERTA DE EVALUACIÓN CRITERIOS AUTOMÁTICOS..... hasta 20 puntos.

Se valorará de forma automática, en conformidad con la fórmula siguiente:

$$P(N) = M \times (2 - N/B)$$

P(N): Puntuación de la ofrecida N

M: Puntuación máxima posible

B: Mejor oferta presentada

N: Oferta a valorar

Los licitadores aportaran una declaración responsable en relación con los criterios de valoración automáticos del presente apartado, y antes de la adjudicación se solicitará la documentación que lo acredite si es oportuno:

- Que la plantilla de personal que ejecute el contrato mantenga un equilibrio entre mujeres y hombres. Es decir, que el % de personas asignadas a desarrollar el proyecto, sea paritario en mujeres y hombres.....hasta 10 puntos. Se entenderá que hay un equilibrio y paridad entre mujeres y hombres cuando haya una diferencia máxima de 1 persona.
- Que la plantilla de personal que ejecute el contrato tenga más de un 50% de personas trabajadoras con contrato de trabajo de carácter fijo (se valorará de manera proporcional)..... hasta 10 puntos.

8.2 Criterios evaluables mediante juicios de valor.....hasta 49 puntos.

Se valorará la proposición técnica en relación a los criterios sometidos a juicio de valor, de acuerdo con los valores numéricos establecidos para cada criterio y sub-criterio en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y posteriormente se ordenarán las diferentes propuestas valoradas en orden decreciente, y se aplicará la formula siguiente para obtener la puntuación,

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuación de la oferta a Puntuar

P = Puntuación del criterio

VT_{op} = Valoración Técnica de la Oferta que se Puntúa

VT_{mv} = Valoración Técnica de la oferta Mejor Valorada

Los criterios que a continuación se indicaran, se evaluaran mediante juicios de valores y se aplicarán al contenido del sobre nº 2:

8.2.1 OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica tiene que incluir el detalle de los siguientes puntos:

1. Características técnicas:.....hasta 30 puntos.

Detalle profundo de tareas que se realizarán en cada uno de los 3 niveles de análisis requerido, y objetivos / documentos / informes que se obtendrán en cada uno de ellos. En concreto:

- 1.1) Para la Valoración y nivelación de puestos, se valorará **(12 puntos)**:
 - 1.1.1) Detalle del proceso que se seguirá para detectar el ajuste del actual Modelo de Gestión de RRHH de la Estructura (3 puntos).
 - 1.1.2) Presentar un sistema robusto de valoración de puestos (3 puntos).
 - 1.1.3) Detallar el proceso de construcción de la herramienta de nivelación de puestos (3 puntos).
 - 1.1.4) Elaborar el mapa de puestos (3 puntos).
- 1.2) Para la valoración de la Equidad Interna, se valorará **(10 puntos)**:
 - 1.2.1) Propuesta de análisis y de conclusiones (entrega de Informe/s) (5 puntos)
 - 1.2.2) Recomendaciones (entrega de Informe/s) (5 puntos)
- 1.3. Para la valoración de la Competitividad externa (equidad externa), se valorará **(8 puntos)**:
 - 1.3.1) Benchmarking que incluya como mínimo, 3 empresas homólogas a VHIR, además de otras 3 de mercado (3 puntos)
 - 1.3.2) Propuesta de análisis y de conclusiones (entrega de Informe/s) (3 puntos)
 - 1.3.3) Recomendaciones (entrega de Informe/s) (2 puntos)

2. Ejecución del servicio:.....hasta 19 puntos.

- 2.1. Cronograma bien detallado, con tareas definidas y objetivos a alcanzar en cada uno de los niveles de análisis, así como calendario de reuniones semanales para valorar evolución del proyecto (4 puntos)
- 2.2. CV del equipo de proyecto en el que se valorará: (15 puntos)
 - 2.2.1) Titulación (Grado/Licenciatura) (2,5 puntos)
 - 2.2.2) Entre 8 y 10 años, desarrollando proyectos en Consultoría de RRHH, ámbito de Gestión del Talento, Evaluación y desarrollo de políticas salariales, Compensación y beneficios (2,5 puntos)
 - 2.2.3) Experiencia demostrable participando en proyectos/estudios similares, en Instituciones del Sector Público, ámbito de la Investigación biomédica /salud (10 puntos).

Con la finalidad de aplicar la fórmula que marca la Directriu 1/2020 d'Aplicació de Fórmules de Valoració i Puntuació de les Proposicions Econòmica i Tècnica, el umbral por cada criterio y subcriterio que se propone valorar y posteriormente puntuar, es el siguiente:

1. Características técnicas:

Detalle profundo de tareas que se realizarán en cada uno de los 3 niveles de análisis requerido, y objetivos / documentos / informes que se obtendrán en cada uno de ellos. En concreto:

Para la Valoración y nivelación de puestos:

- Detalle del proceso que se seguirá para detectar el ajuste del actual Modelo de Gestión de RRHH de la Estructura (1,5 puntos).
- Presentar un sistema robusto de valoración de puestos (1,5 puntos).
- Detallar el proceso de construcción de la herramienta de nivelación de puestos (1,5 puntos).
- Elaborar el mapa de puestos (1,5 puntos).

Para la valoración de la Equidad Interna:

- Propuesta de análisis y de conclusiones (entrega de Informe/s) (2,5 puntos)
- Recomendaciones (entrega de Informe/s) (2,5 puntos)

Para la valoración de la Competitividad externa (equidad externa):

- Benchmarking que incluya como mínimo, 3 empresas homólogas a VHIR, además de otras 3 de mercado (1,5 puntos)
- Propuesta de análisis y de conclusiones (entrega de Informe/s) (1,5 puntos)
- Recomendaciones (entrega de Informe/s) (1 punto)

2. Ejecución del servicio:

Cronograma bien detallado, con tareas definidas y objetivos a alcanzar en cada uno de los niveles de análisis, así como calendario de reuniones semanales para valorar evolución del proyecto (2 puntos)

CV del equipo de proyecto en el que se valorará:

- Titulación (Grado/Licenciatura) (1,25 puntos)

- Entre 8 y 10 años, desarrollando proyectos en Consultoría de RRHH, ámbito de Gestión del Talento, Evaluación y desarrollo de políticas salariales, Compensación y beneficios (1,25 puntos)
- Experiencia demostrable participando en proyectos/estudios similares, en Instituciones del Sector Público, ámbito de la Investigación biomédica /salud (5 puntos).

Así pues, existen dos opciones posibles respecto la función de este umbral según si ninguno de las ofertas lo supera (opción 1) o al menos una de las ofertas técnicas lo supera (opción 2).

Opción 1 - Si ninguna valoración de las ofertas supera el umbral de valoración mínimo, todas obtienen como puntuación el valor obtenido en la fase de valoración y ninguno queda excluida de la licitación.

Opción 2- Si alguna valoración de las ofertas supera el umbral, se puntúan todas las ofertas y ninguna empresa queda excluida de la fase de puntuación, ni tampoco de la licitación.

En caso de que solo se presente una empresa licitadora al procedimiento de licitación, la fórmula presentada en los aspectos técnicos no será aplicable por esta, será suficiente con los resultados obtenidos después de realizar la valoración subjetiva por parte del responsable.

NOTA IMPORTANTE: Se requiere una puntuación mínima total de **30 puntos** en la valoración técnica, después de la aplicación de la fórmula en caso que proceda, para que la empresa licitadora pueda continuar en el proceso selectivo. **En caso de no obtener como mínimo 30 puntos en la oferta técnica, será excluida de la licitación de referencia.**

Barcelona, 28 de julio de 2022

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Dr. Joan X. Comella Carnicé

Director

Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron – Institut de Recerca (VHIR)